



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Agosto cuatro de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00409  
Asunto : Se corrige auto que libra mandamiento de pago.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se procede a corregir la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, proferida el día 16 de Febrero de 2021, porque se observa que se incurrió en un error puramente de digitación, en su numeral primero, literal b, se indicó erradamente en letras el valor por el cual se libró mandamiento de pago de las costas procesales, por lo cual el valor en letra correcto es Treinta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Cuatro Centavos M.L.

Se ordena notificar a los demandados el presente auto conjuntamente con el proferido el día 16 de Febrero de 2021.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

Sin más consideración el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el auto del día 16 de Febrero de 2021, conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO: Se ordena notificar a los demandados el presente auto conjuntamente con el proferido el día 16 de Febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 52 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 6 MES AGOSTO DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO